



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-78079662-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-93514429- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1473-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2021-93515549- APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2548/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.29 09:15:12 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.29 09:15:12 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, el 28 de septiembre de 2021, reunidas por una parte la Empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. (HFSA), representada en este acto por su apoderada Juliana Pía BERBEGLIA y por la otra parte la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA, representada por el Ingeniero José ROSSA en su carácter de Vicepresidente, en conjunto "Las Partes" acuerdan lo siguiente:

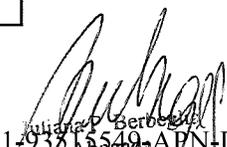
PRIMERO. Las partes acuerdan otorgar un incremento equivalente al siete con trece por ciento (7,13%) a partir del primero de octubre de 2021 (01/10/2021), calculado sobre las remuneraciones mensuales vigentes al mes de septiembre de 2021 de los profesionales convencionados. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación:

Escala de SBM a partir 01/10/2021		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	349.829
U-IV	Profesional Especialista	277.108
U-III	Profesional Principal	229.451
U-II	Profesional Asistente	173.259
U-I	Profesional Ingresante	129.985

SEGUNDO. Las Partes acuerdan aplicar un incremento del diez con sesenta y dos por ciento (10,62 %) a partir del primero de noviembre de 2021 (01/11/2021), calculado sobre las remuneraciones mensuales vigentes al mes de octubre de 2021 de los profesionales convencionados. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación:

Escala de SBM a partir 01/11/2021		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	386.981
U-IV	Profesional Especialista	306.537
U-III	Profesional Principal	253.819
U-II	Profesional Asistente	191.659
U-I	Profesional Ingresante	143.789


Ing. JOSÉ A. ROSSA


Juliana P. Berbeglia
Abogada
IF-2021-93815549-APN-DGD#MT
Tº IV Fº 271 C.A.S.

TERCERO. Las partes dejan constancia que las escalas de Sueldos Básicos Mensuales vigentes antes del presente acuerdo eran los siguientes:

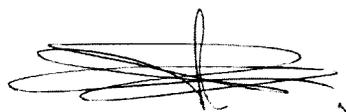
Escala de SBM		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	326.546
U-IV	Profesional Especialista	258.665
U-III	Profesional Principal	214.180
U-II	Profesional Asistente	161.728
U-I	Profesional Ingresante	121.334

CUARTO: Las partes acuerdan que este incremento salarial absorberá hasta su concurrencia cualquier suma o incremento que se establezca como obligatoria por fuera de esta reunión paritaria.

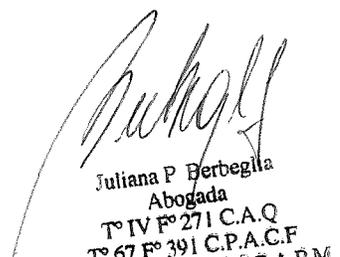
QUINTO. Las partes se reunirán durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2021 para analizar la evolución del presente acuerdo y, si las circunstancias así lo aconsejaren, establecer nuevas escalas salariales.

Asimismo se declara bajo juramento, que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar la misma para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.



Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



Juliana P. Berbeglia
Abogada
T° IV F° 271 C.A.Q.
T° 67 F° 391 C.P.A.C.F.
T° III F° 013 M.446 C.P.A.P.M.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1473-22 Acu 2548-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.